



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TECNICO-PROFESIONAL

EXP. 1110/15

DG N° 17/15

Montevideo, 09 de abril de 2015.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU), solicitando licencia sindical para el Ejercicio 2015 para los integrantes del Secretariado Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCION GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL, AMPARADA EN LA LEY DE EDUCACION N° 18.437, ART. 67 INC. D), RESUELVE:

1) Autorizar licencia sindical por el año lectivo 2015, con vigencia a partir del 01/03/15 y en tanto ocupen los Cargos gremiales a los docentes y no docentes, integrantes del Secretariado Ejecutivo de la Asociación que a continuación se detallan:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	HORAS SEMANALES
DEVITTA, Daniel	2.672.877-5	25 (docentes)
VERA, Milton	3.175.163-8	22 (docentes)
MACIEL, Daniel	3.153.373-3	23 (docentes)
FIGUEROA, Ruben	1.963.966-2	19 (docentes)
PRATES, Ariel	3.022.577-5	20 (docentes)
PÉREZ, Juan	3.251.599-6	21 (docentes)
COUSILLAS, Margarita	1.771.815-1	20 (no docentes)

METRAL, Alberto	1.653.717-0	20 (docentes)
JAURENA, Nelson	3.088.662-2	20 (docentes)
PINTOS, María Lourdes	3.401.330-4	24 (docentes)
CARDOSO, José	3.752.718-0	18 (docentes)

2) Pase al Departamento de Comunicaciones para notificar a los docentes a través de la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana y de Gestión Escolar y por su intermedio a los Centros Educativos correspondientes. Hecho, archívese.

3) Dese cuenta al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General

NC/lq

